

Ayuntamiento de
Ponferrada**DON PEDRO MARTÍNEZ CARRERA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- SUBVENCIONES.**4.2.- Expediente de concesión directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN COMERCIO PONFERRADA.**

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Juventud, Comercio, Mercado de Abastos, Consumo y Fiestas, por la que se incoa el procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2021, motivando el “interés público” del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta de concesión obedece al interés público de fomento de las actividades económicas y comerciales; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatario de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 4314.489 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 2.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

OTROS DATOS

Código para validación: **JZWDF-B3FKB-9QJX3**
 Fecha de emisión: **14 de Octubre de 2021 a las 13:40:46**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA en nombre de SEC - Secretario General (CMF). Firmado 14/10/2021 13:12
 2.- Concejala de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/10/2021 13:28

ESTADO

FIRMADO
 14/10/2021 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273312_LZIVDF-B3FKB-9QJX3_4A559FAF913C9BD268933A840E861C96540E646D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Comercio Ponferrada, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN COMERCIO PONFERRADA	Actividades dinamizadoras del comercio, propuestas por la Asociación, en todo el municipio	2.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa a la Asociación Comercio Ponferrada, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación 4314.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 2.000,00 €.

TERCERO: Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando a la Concejala Delegada de Juventud, Comercio, Mercado de Abastos, Consumo y Fiestas, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de la declaración responsable planteada; la falsedad en dicha declaración será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 14 de octubre de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA,